

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 04/2022

Asunción, 04 de Julio de 2022

VISTA:

La Acordada N° 1.539 de fecha 28/07/2021, dictada por la Excelentísima Corte de Suprema de Justicia, que dispone la aprobación del proyecto de reestructuración de las Secciones Personas Jurídicas y Asociaciones y del Registro Público de Comercio, y, la consecuente unificación de ambas oficinas bajo la denominación de "Registro de Personas Jurídicas y Comercio que entró a regir desde el 09 de agosto del año 2021, y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la Acordada N° 1.539 de fecha 28/07/2021 establece en su artículo 4° la delegación a la Dirección General de los Registros Públicos de la reglamentación sobre el modo de llevar los registros para la oficina resultante de la reestructuración, al efecto de incorporarlo al Reglamento General Técnico Registral.-----

Por tanto, en uso de la facultad delegada mencionada y ante la necesidad de implementar nuevos procedimientos, tanto internos como externos, para hacer efectiva la operatividad del Registro de Personas Jurídicas y Comercio, la,-----

DIRECCION GENERAL INTERINA DE LOS REGISTROS PUBLICOS

DISPONE:

Art. 1° **APROBAR** la puesta en vigencia, a partir del 04 de julio del corriente año, de la ampliación del Art. 9° de la DTR 4/2021, referente a la división destinada a los Actos y Contratos Mercantiles, que pasará a expedir los informes y certificados de vigencia de Poder / Representación que ingresen desde la fecha precedentemente mencionada.-----

Art. 2° **ACLARAR** que los procedimientos contenidos en el artículo precedente, se aplicarán sin perjuicio que, en el futuro, se cumplan mediante el uso de medios informáticos, con las medidas de seguridad que se dispongan, en concordancia con las leyes vigentes en materia de firma digital y según los mecanismos técnicos disponibles.-----

Art. 3° **SEÑALAR** que la presente disposición es dictada, ad referendum de lo que pueda determinar a este respecto la Excma. Corte Suprema de Justicia.-----

Art. 4° **ANOTESE como Disposición Técnico Registral N° 04/2022** y notifíquese al Excmo. Consejo de Superintendencia de la C.S.J., S.E. Prof. Dr. Antonio Fretes, Ministro Encargado de DGRP, a la Dirección General de Auditoría Interna del Poder Judicial, al Colegio de Escribanos del Paraguay (C.E.P.), al Colegio de Abogados del Paraguay, al Colegio de Contadores, al Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, a la Dirección de Ingresos Judiciales, a la Dirección de Estructuras y Beneficiarios Finales, a la Secretaria de Estado de Tributación, a la Asociación de Bancos de Paraguay (ASOBAN) y a todas las oficinas y dependencias registrales de la Dirección General de los Registros Públicos.-----

Dirección General de los Registros Públicos
N.P. María Victoria
Vice-Directora

Art. 5° **PUBLÍQUESE** en la web del Poder Judicial, en la Intranet DGRP y en las redes sociales habilitadas a nombre de la institución para su conocimiento general, y cumplido que fuere, archívese.

Dirección General de los Registros Públicos
N.P. María Victoria Paredón de Soto
Jefe Directora

